

CONVENIO DE COLABORACION

En Santiago de Chile, a 26 de Enero de 2011, entre la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, institución de educación superior, RUT N° 71.470.400-1, representada por su Rector don Francisco Vergara Edwards, cédula nacional de identidad N° 5.321.588-2, ambos domiciliados en Avda. Condell N° 343, comuna de Providencia - Santiago, en adelante "la Universidad" y la empresa **Lar Gestión y Desarrollo**, RUT N°76.103.995-4, representada por su Representante Legal don Rubén Fernando González Aguayo, cédula nacional de identidad N° 132566917-7, ambos domiciliados en calle Uruguay N° 9170, comuna de La Florida - Santiago, en adelante "el Centro de Práctica" se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: La Universidad, a través de su carrera de Geografía, se compromete a colaborar en aquellas acciones que se planteen conjuntamente con el Centro de Práctica, con el propósito de desarrollar iniciativas de investigación, intervención y perfeccionamiento sobre temáticas relacionadas con el análisis espacial.

SEGUNDO: Con el objeto de articular un proceso de síntesis curricular y permitir al estudiante insertarse en distintos campos de la geografía profesional, el Centro de Práctica se compromete a recibir en sus dependencias a estudiantes de la carrera de Geografía de la Universidad, a contar del segundo semestre de su malla curricular, para desarrollar las prácticas progresivas que forman parte de sus asignaturas de taller, cuya duración es de 4 horas semanales por 2 meses.

TERCERO: La Coordinación de Prácticas Progresivas de la Carrera de Geografía, evaluará las actividades a realizar por los estudiantes en el Centro de Práctica, de acuerdo a sus planes y objetivos docentes, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente el Centro de Práctica. Los estudiantes en práctica progresiva sólo podrán realizar actividades acordes a su nivel de estudios y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan con su programa de formación.

CUARTO: El Centro de Práctica nombrará un profesional colaborador, quien estará a cargo de las actividades vinculadas a la práctica progresiva de los estudiantes de la Universidad. Dicho nombramiento será comunicado oportunamente a la Coordinación de Prácticas Progresivas de la Universidad, en todo caso antes de comenzar con las actividades de práctica.

QUINTO: La Universidad a través de la Coordinación de Prácticas Progresivas y el Centro de práctica a través del Profesional Colaborador, acordarán semestralmente:

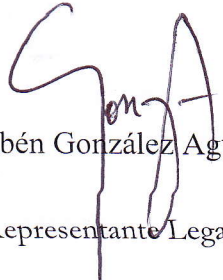
- a. el número de estudiantes en práctica para el periodo y;
- b. un protocolo que permita realizar las actividades de investigación e intervención de acuerdo al presente Convenio.

SEXTO: Durante el desarrollo de las actividades de prácticas progresivas, los estudiantes de la Carrera de Geografía, quedan sujetos a las normas internas que rigen el funcionamiento del Centro de Práctica.

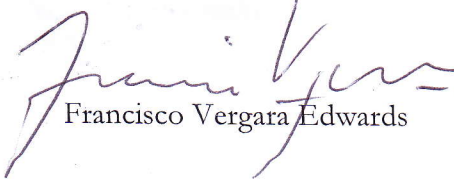
SÉPTIMO: Los productos que se generen a partir de las prácticas progresivas, quedarán a disposición del Centro de Práctica, para ser usados en sus ámbitos de desarrollo particular, resguardando el derecho de sus autores.

OCTAVO: La vigencia del presente Convenio se extenderá por dos años y se renovará tácitamente por igual período. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner fin a este Convenio mediante aviso dado por carta certificada, con sesenta días de anticipación, dirigido al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia. El término unilateral del presente convenio no afectará las actividades académicas que estén en desarrollo al tiempo de darse el aviso antes señalado, las cuales continuarán su desarrollo hasta su terminación normal.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Rubén González Aguayo
Representante Legal

Lar Gestión y Desarrollo.


Francisco Vergara Edwards
Rector

Universidad Academia de Humanismo Cristiano